

1. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas	Importes
1. (+) Oper. No Financieras	58.135.114,10	52.419.301,61	5.715.812,49
Capítulo I	-	34.047.953,50	-34.047.953,50
Capítulo II	-	7.456.020,55	-7.456.020,55
Capítulo III	8.754.067,82	210.171,52	8.543.896,30
Capítulo IV	44.713.653,09	1.273.756,55	43.439.896,54
Capítulo V	245.393,60	-	245.393,60
Capítulo VI	-	9.431.399,49	-9.431.399,49
Capítulo VII	4.421.999,59	-	4.421.999,59
2. (+) Ajustes SEC-95 en recursos			11.511,45
Intereses devengados no cobrados			11.511,45
3. (+) Ajustes SEC-95 en empleos			-51.797,27
Gastos pendientes de aplicar			-106.744,32
Intereses devengados no pagados			12.630,68
Permuta financiera (swap)			42.316,37
Superávit / Capacidad de Financiación SEC 95 (1+2+3)			5.675.526,67

El Saldo presupuestario no financiero asciende a 5.715.812,49 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes para alcanzar la cifra de déficit o superávit de financiación en términos de contabilidad nacional:

Ajustes SEC-95 en recursos:

- Intereses devengados no cobrados: Corresponde principalmente con la diferencia negativa entre los ingresos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de ingresos financieros calculado con criterio de devengo.

Ajustes SEC-95 en empleos:

- Gastos pendientes de aplicar: consecuencia de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2013 al 2014 y el gasto desplazado del ejercicio 2014 al 2015.

- Intereses devengados no pagados: Corresponde principalmente con la diferencia negativa entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.
- Permuta financiera (swap): Corresponde al desembolso realizado como diferencia entre el tipo de interés real y el de referencia vinculado al préstamo del BBVA, que no es considerado interés conforme al SEC 95.

2. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

La Universidad Politécnica de Cartagena presenta un importe de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2014 de 14.443.107,29 €, de los cuales 2.169.146,73 € vencen a corto plazo y 12.273.960,56 € lo hacen a largo plazo. Del montante total 1.081.821,82 € (7%) corresponden a un préstamo contraído con el BBVA y cuya amortización está asegurada mediante convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que ésta se compromete a subvencionar anualmente los importes correspondientes. Por otro lado 7.129.788,11 € (49%) tienen su origen en anticipos reembolsables convertibles en subvención y que en la medida en la que se presenten y certifiquen las correspondientes justificaciones no supondrán un compromiso de gasto futuro. En tercer lugar, existe un préstamo por 1.652.023,50 € (11%) concedido por la propia CARM, la cual presenta una posición deudora respecto a la universidad en cifras muy superiores. Por último, la amortización de los restantes préstamos y que representan aproximadamente una tercera parte del total, suponen un esfuerzo presupuestario de la universidad en torno a 895.000 € anuales en los próximos ejercicios.

Igualmente la universidad mantiene unas obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014 por un total de operaciones no financieras de 442.465,57 € y 966.525,74 €, en corrientes y cerrados respectivamente. Si bien es necesario precisar que a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la universidad ya ha satisfecho la totalidad de todos los pagos pendientes.

En el mismo sentido los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores en el ejercicio 2014 se corresponden con el siguiente cuadro:

Explicación	Compromiso 2015	Compromiso 2016	Compromiso 2017	Financiación
Contrato de Limpieza	1.086.870,00	1.086.870,00	996.297,50	Ordinaria, fondos propios
Contrato de Catering	322.528,49			Ordinaria, fondos propios
Proyecto Irriman	36.795,06	30.953,00	6.077,68	Afectada

Implantación Contabilidad Analítica	34.445,89	43.337,61		Extraordinaria, fondos propios
Enlace nodo datos a CIM	22.869,00			Extraordinaria, fondos propios
TOTAL	1.503.508,44	1.174.500,86	1.002.375,18	

A la vista de estos datos la necesidad de financiación extraordinaria procedentes de fondos propios ascienden a apenas a cien mil euros entre 2015 y 2016.

Por otro lado la universidad presenta un remanente de tesorería genérico de 16.271.516,42 €. De igual modo Comunidad Autónoma y universidad han aprobado un acuerdo de financiación para 2015 que contempla sendas subvenciones nominativas para gasto corriente e inversiones por 35.240.100 € y 539.264 € respectivamente. Así mismo ambas entidades celebraron a finales de 2012 un acuerdo o Plan de Pagos que permitirá recibir a la universidad en los próximos años los importes correspondientes a los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados correspondientes a la Comunidad Autónoma, con el siguiente calendario:

Fecha	TOTAL
2015	2.742.507,00
2016	1.748.561,45

El calendario inicialmente previsto del Plan de Pagos contemplaba anualidades constantes de 2.742.507,00 € hasta 2018 inclusive. No obstante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia había anticipado, a 31/12/2014, 6.478.959,55 correspondientes a las anualidades de 2017 y 2018 y parcialmente a la de 2016. Estas cantidades anticipadas han sido las responsables, en gran medida, del amplio superávit de 2013 y 2014, y del incremento del Remanente de Tesorería. Igualmente es previsible que la misma circunstancia ocurra en 2015 respecto de la restante anualidad prevista para 2016. Por todo ello, es preciso señalar que estas cantidades anticipadas podrán ser necesarias para lograr el equilibrio presupuestario de los próximos años, sin que, a la vista de lo acaecido y en buena lógica, deba por ello considerarse que los eventuales déficits supongan incumplimientos del principio de estabilidad presupuestaria y careciendo en todo caso de efectos negativos sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

Por todo ello se estima razonable que la Universidad Politécnica de Cartagena será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda en la medida en que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumpla con sus compromisos financieros y se cumplan las condiciones para que los anticipos reembolsable sean convertidos en subvención.